

**PROGRAMA MUNICIPAL ACTIV@S MMP**

07 OCT 2021

**AMPLIATORIO ACLARATORIO REGLAMENTARIO****ETAPA 2**

Marcos Paz,

**Visto**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los Decretos DEM N° 1012/2018, N° 2070/2018, N° 2936/2019 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa; Alimentaria y Social;

Los Decretos DEM dictados en el marco de COVID;

El Decreto DEM NUEVA NORMALIDAD 1294/20, y el Decreto DEM NUEVA NORMALIDAD II 755/21;

Los Decretos DEM 959/2019 y 1498/2019.-

**Considerando:**

Que, en virtud de la situación económica y social en la cual se encuentra inmersa la sociedad, es que el DEM dicto decreto 956/2019 por medio del cual se crea e implementa en el Partido de Marcos Paz, el Programa Municipal **ACTIV@S MMP**, y su REGLAMENTO al PROGRAMA ACTIV@S MMP ETAPA 1, (anexo 1).

Que, posteriormente mediante Decreto DEM 1498/2019, se creo el Reglamento del Programa Activos Marcos Paz.

Que, el Programa Municipal de mención, tiene por fin valorar y premiar la fidelidad, la pertenencia local, la movilidad económica de la comunidad,

**REGISTRO**

Dec. N° 2377 Año 2021 Folio 4826

posibilitando a los vecinos y vecinas como a los comerciantes, empadronados, prestadores de servicios, adheridos al Programa, acceder a premios, promociones, beneficios, y descuentos.

Que, el Programa Municipal **ACTIVOS MMP**, busca premiar mediante promociones y beneficios a la ciudadanía activa frente a su compromiso con el ambiente, con sus obligaciones tributarias municipales, con el compromiso y participación activa y/o pasiva con las propuestas culturales, educativas, deportivas, que se desarrollan en el Partido.

Que, se enfatizan los objetivos y basamentos del presente programa municipal: **Pertenencia, Inclusión, Ahorro y Beneficios**, a través del cual, el Municipio de Marcos Paz, busca beneficiar y gratificar a aquellos ciudadanos y ciudadanas de la comunidad local.

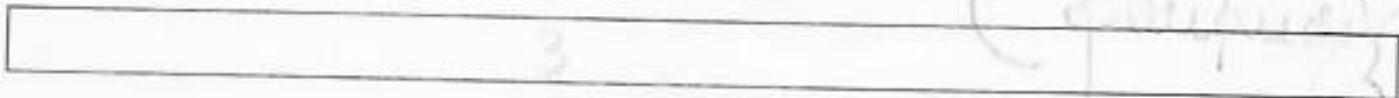
Que, en esta nueva etapa de implementación el programa permitirá, a través del desarrollo de nuevas tecnologías, la comercialización de productos y servicios mediante la aplicación **ACTIVOS MMP**.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Díctese el presente Decreto AMPLIATORIO y REGLAMENTARIO del Decreto DEM número 956/2019, el Programa Municipal **ACTIVOS MMP**, y su **ANEXO**

**1. REGLAMENTO DEL PROGRAMA ACTIVOS . TERMINOS Y CONDICIONES.**  
**impleméntese ACTIVOS MMP ETAPA 2.-**



**ARTICULO 2°:** Encomiéndose a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal el desarrollo e implementación del mencionado Programa Municipal.

**ARTICULO 3°:** De forma.



DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



SR. RICARDO P. CORTÉS  
INTERINTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 2021 Año 2021 Folio 4828

2727

07 OCT 2021

**ANEXO 1. REGLAMENTO DEL PROGRAMA ACTIVOS MMP. TERMINOS Y CONDICIONES.****MMP ETAPA 2****NUEVAS FUNCIONALIDADES**

En razón de que el programa tiene por objetivo promover la inclusión social, la producción local, la economía del pueblo, el bienestar ciudadano, el empleo, la identidad local, valorizando el concepto del ahorro, en esta segunda etapa se impulsan y desarrollan nuevas funcionalidades implementándose una tienda virtual, mediante la cual los comercios que se encuentren adheridos al programa podrán ofrecer productos, y realizar venta electrónica a través de la aplicación.

**1) Comercialización electrónica. -**

Los comercios, adheridos al programa, que cumplan con los procedimientos, requerimientos y condiciones necesarias podrán utilizar la aplicación para acceder a la plataforma local con sistema blockchain, la que dentro de sus nuevas funcionalidades contendrá el portal de venta integrado a un sistema de procesamiento de pagos electrónicos a través de tarjetas de créditos o de débito.

La aplicación permite, en esta segunda etapa, canjear y/o transformar los puntos obtenidos por los ciudadanos en el marco del programa ACTIVOSMMP en descuentos en compras que realicen mediante el portal de ventas implementado en esta oportunidad.

**2) Partes intervinientes. -**

En la operatoria de compra-venta intervienen:

- a) el "comerciante adherido" quien realiza la carga del producto, lo individualiza, le asigna un precio y es obligado, una vez confirmada la compra, a la reserva del bien.
- b) El "ciudadano - comprador" es en quien recae la obligación de efectuar el pago del precio de la cosa y detenta el derecho de recibir el bien objeto de la compra-venta.

A cada usuario "ciudadano - comprador" se le asigna una cuenta que es personal, única e intransferible. Por tal motivo será responsable por todas las operaciones

**REGISTRO**

Dec. N° 2727 Año 2021 Folio 4829

efectuadas en su cuenta, pues el acceso a la misma está restringido al ingreso y uso de su contraseña.

**3) Capacidad.-**

El servicio que la plataforma presta sólo está disponible para personas que cumplan con los requisitos para el uso de la plataforma ACTIVOSMMP dispuestos en los decretos DEM 956/2019 y 1498/2019. No podrán utilizar los servicios las personas que hayan sido suspendidos temporalmente o inhabilitados definitivamente.

**4) Bien ofrecido. -**

El bien ofrecido por el "comerciante adherido" debe ser exactamente descrito en cuanto a sus condiciones y características más relevantes. Se entiende y presume que mediante la inclusión del bien a la aplicación, el Usuario vendedor acepta que tiene la intención y el derecho de vender el bien referido, o está facultado para ello por su titular. Asimismo, acepta que tiene disponible el bien publicado para su entrega inmediata.

El "comerciante adherido" declara y garantiza que es titular o licenciataria de los derechos necesarios sobre las imágenes, fotografías contenidas en sus publicaciones, sobre las marcas, así como sobre la información de producto, y que cuenta con los derechos y facultades necesarias para conceder la autorización detallada en el párrafo que antecede, siendo responsable exclusivo por cualquier infracción a derechos de terceros o por las inconsistencias o inexactitud en la información de producto.

**5) Operatoria de la app de comercialización electrónica. -**

El "ciudadano - comprador" podrá realizar las compras, ejecutando la selección del producto mediante la utilización del panel de control de la aplicación ACTIVOSMMP. Al escoger el producto y la cantidad, en su caso, mediante la modalidad diseñada en la app, el mismo arrojará la alternativa de pago por la compra, que podrá ser de contado, abonando en el comercio al momento del retiro, o mediante modos electrónicos con tarjeta de crédito o débito, los que se procesaran en su totalidad o de modo parcial, a elección del ciudadano/comprador a través del sistema integrado que posee la aplicación.

**6) Canje de puntos o "Activos".-**

Los ciudadanos/compradores podrán recibir descuentos y bonificaciones en sus compras mediante el canje de puntos o "Activos" en razón del valor nominal de los mismos, el cual fuera establecido mediante Decreto DEM 956/2019.-

La obtención de descuentos y beneficios se hará efectiva al momento del retiro de las compras realizadas en el domicilio comercial. -

La aplicación registra de modo inmediato y automático tanto la carga de los puntos o "Activos" como asimismo en el supuesto de canjear por descuentos o bonificaciones. -

#### 7) Violación de las condiciones y sanciones. -

Sin perjuicio de otras medidas, el MUNICIPIO DE MARCOS PAZ podrá solicitar la suspensión en forma temporal o definitivamente de la cuenta de un Usuario o una publicación, iniciar las acciones que estime pertinentes y/o suspender la prestación de sus Servicios si (a) se quebrantara alguna ley, o cualquiera de las estipulaciones de los Términos y Condiciones; (b) si incumpliera sus compromisos como Usuario; (c) si se incurriera en conductas o actos dolosos o fraudulentos y (d) no pudiera verificarse la identidad del Usuario o cualquier información proporcionada por el mismo fuere errónea. En el caso de la suspensión de un Usuario, sea temporal o definitiva, todos los artículos que tuviera publicados serán removidos del sistema. A tales efectos los usuarios eximen de toda responsabilidad al MUNICIPIO DE MARCOS PAZ.

#### 8) Jurisdicción y Ley Aplicable.-

Los Presentes Términos y Condiciones se regirán en todos sus puntos por las leyes vigentes en la República Argentina. Cualquier controversia derivada del presente, su existencia, validez, interpretación, alcance o cumplimiento, será sometida ante la los tribunales del Departamento Judicial de Mercedes.

  
DRA. VICTORIA INES MURET  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

  
AGRIM RICARDO P. CURY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

